



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0200 -2024-GM-MPI

Ica, 28 de Noviembre de 2024

VISTO: Memorando N°1083-2024-GM-MPI de fecha 23/10/2024 y proveído del Informe N°078-2024-LRHG-GM-MPI de fecha 27/11/2024.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2024-PCM/SIP Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad pública, Numerales 6.2., 6.3., 6.4. y 8.3.2., con la finalidad de brindar cumplimiento a la Implementación de la Oficina de Integridad y que cuente con servidores necesarios para asegurar todas las líneas de trabajo prioritarias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°431-2024-AMPI del 05 de agosto del 2024 se designa como Gerente Municipal al Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI de fecha 11/04/2024, publicada el 31/05/2024 en el Diario La Opinión de Ica, aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ica, se crea la Oficina de Integridad de la Municipalidad Provincial de Ica; bajo el marco previsto en el Decreto Supremo N°092-2017-PCM, concordante con el Decreto Supremo N°10-2017-JUSy Decreto Supremo N°002-2020-JUS.

Que, considerando la normativa expuesta se emite el Memorando N°215-2014-AMPI por el cual se dispone que a propósito de Implementar de manera progresiva la Ordenanza Municipal N°010-2024 MPI, y se priorice el funcionamiento del Oficina de integridad Institucional de la entidad, haciendo uso de las prerrogativas previstas en la ley Orgánica de Municipalidades, recaiga bajo encargatura, la designación en el Gerente Municipal en adición a sus funciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°514-2024-AMPI de fecha 26 de setiembre de 2024 encarga al Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo Gerente Municipal, el cargo de OFICIAL DE INTEGRIDAD, debiendo cumplir las funciones de la Oficina de Integridad de la Municipalidad Provincial de Ica, observando la normativa expuesta, dando cuenta al Despacho de Alcaldía, de los objetivos alcanzados en el proceso de implementación de dicha oficina.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, Memorando N°1083-2024-GM-MPI de fecha 23 de octubre de 2024 se encarga el Área Funcional de Monitoreo y Evaluación de la Oficina de Integridad a la Lic. Adm. Luisa Rocio Huayta Guillen, quien mediante Memorando N°231-2023-SGRR.HH.-GA.MPI de fecha 14 de marzo del 2023 viene desempeñando funciones en la implementación del Modelo de Integridad Pública en la Municipalidad Provincial de Ica. Asimismo, para el Proceso de Evaluación del Modelo de Integridad de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, brindará apoyo al Oficial de Integridad en la condición de OPERADORA para el registro de los medios de verificación de acuerdo a los aspectos evaluados de las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad;

Que, mediante el Informe N°078-2024-LRHG-GM-MPI de fecha 27 de Noviembre del 2024, se informa sobre la Implementación de la Función de Integridad Pública en la Municipalidad Provincial de Ica, con proveído recaído en el informe antes indicado, se dispone la necesidad de formalizar mediante acto resolutivo la encargatura del Área Funcional de Monitoreo y Evaluación de la Oficina de Integridad de la MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Lic. Adm. LUISA ROCIO HUAYTA GUILLEN, como Jefe del Área Funcional de Monitoreo y Evaluación de la Oficina de Integridad de la Municipalidad Provincial de Ica, debiendo cumplir las funciones que inherentes a la encargatura, conforme establece la normativa en la materia, dando cuenta al Despacho del Oficial de Integridad de la MPI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Brindará apoyo como OPERADORA en el Proceso de Evaluación del Modelo de Integridad de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción para el registro de los medios de verificación de acuerdo a los aspectos evaluados de las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar, en el intranet de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Econ. Luis H. Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL